

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.  
 Por tres meses, pesetas. . . . . 5  
 seis id. id. . . . . 10  
 Anuncios particulares la línea. . . 0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.  
 Por tres meses, pesetas. . . . . 6'25  
 seis id. id. . . . . 12'50  
 Número suelto. . . . . 0'25

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Núm. 1058

#### CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

##### MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA.

Séptima inspección.—Distrito de Segovia.

##### Subasta.

El día 17 de Julio próximo á las once de su mañana, y ante el Sr. Alcalde de Fuentepelayo, tendrá lugar la subasta de 65 piezas de madera depositadas en dicho pueblo procedentes de pinos derribados por los vientos en el monte del mismo núm. 27, denominado "Pinares de la Cañada," bajo el tipo de tasación de 260 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que para subastas de esta clase se halla inserto en el Boletín oficial de 2 de Julio de 1897.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 17 de Junio de 1903.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

Núm. 1058

#### CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

##### MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA.

Séptima inspección.—Distrito de Segovia.

##### Subasta.

El día 17 de Julio próximo á las diez de su mañana, y ante el Sr. Alcalde de Fuentepelayo, tendrá lugar la subasta de siete

trozos de madera, 90 trozos leñosos y 10 estéreos de leña y ramas depositado en dicho pueblo, procedentes de cortas fraudulentas en el monte del mismo núm. 27, denominado "Pinares de la Cañada," bajo el tipo de tasación de 52'50 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que para subastas de esta clase se halla inserto en el Boletín oficial de 2 de Julio de 1897.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 17 de Junio de 1903.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

Núm. 1062

#### Alcaldía constitucional de Segovia.

El Excmo. Ayuntamiento de mi-presidencia, ha acordado que á las cuatro de la tarde del día 26 del actual, tenga lugar en el polígono de ejercicios prácticos titulado "Las Baterías," un concurso de tiro, en el que podrán tomar parte todos los residentes en la provincia que se inscriban en la Secretaría municipal, hasta las doce en punto del día 25, otorgándose un objeto de arte y diploma al tirador que en el concurso en que figure haga más número de blancos en diez disparos con las armas y á las distancias que se expresarán, siendo condición que en caso de empate, continuarán disparando los empatados por series de cinco tiros, hasta que se decida el empate.

#### PRIMER CONCURSO.

Con fusil Maüser, modelo Español ó Remington, modelo 1871-89 á distancia de 300 metros.

#### SEGUNDO CONCURSO.

Con carabina Maüser, modelo Español ó tercerola Remington, á 200 metros.

#### TERCER CONCURSO.

Con escopeta á cargar por la recámara y de ánima lisa á 60 metros.

Las armas y municiones para el primero y segundo concurso, serán facilitadas á los concurrentes que lo deseen por la Comisión, y para el tercero deberán llevarlas los interesados, pero advirtiéndoles que serán desechadas las escopetas que á juicio del Jurado no reúnan las condiciones de seguridad, y las demás que especialmente se las asigna.

La posición del tirador para los dos primeros concursos será en pié, rodilla en tierra ó echado según lo desee, y para el último, á pié firme, sin que se permita en ningún caso al concursante apoyar el arma en objeto ó artefacto alguno extraño al individuo.

Y por último se advierte que para la resolución de todas las cuestiones é incidentes que puedan surgir con motivo de este concurso, se confieren facultades omnimodas al Jurado, cuyas decisiones serán ejecutivas é inapelables.

Segovia 19 de Junio de 1903. El Alcalde, Julian Carretero.

Núm. 1065

#### Alcaldía de Valverde.

D. Pascual Tabanera y Tabanera, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado el registro fiscal de todos los edificios y solares existentes en este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo

las reclamaciones que consi leren justas, por medio de instancia dirigida á la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, á fin de que hagan uso del derecho que les concede el artículo 19 del reglamento de 21 de Enero de 1894.

Valverde 19 de Junio de 1903.—El Alcalde, Pascual Tabanera.—P. S. M., El Secretario, Mariano Herranz

Núm. 1057

#### Alcaldía de Prádena

Hallándose formado por la Junta pericial de este distrito el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria, el que ha de servir de base para la confección del repartimiento de la contribución territorial respectiva del año de 1904, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales pueden ser examinados por cuantos interesados lo tengan por conveniente, y presentar las reclamaciones que fueren pertinentes á la formación de dicho documento.

Prádena 14 de Junio de 1903.—El Alcalde, Pablo Matesanz.

Núm. 1056

#### Alcaldía de Caballar.

Terminado por la Junta pericial de este pueblo el apéndice al amillaramiento por la riqueza rústica, para el año 1904, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde que salga á luz en el Boletín oficial, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones de agravio; pues pasado éste, no se oirá ninguna.

Caballar 15 de Junio de 1903.—El Alcalde, Manuel Tapias.

Núm. 1063

#### Alcaldía de Valdeprados.

Terminado por la Junta pericial de este distrito el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución respectiva en el año de 1904, queda expuesto al público en

la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á los efectos de reclamaciones; pasado el cual, no serán admitidas las que se presenten.

Valdeprados 10 de Junio de 1903.—  
El Alcalde, Clemente de Frutos.

Núm. 1064

Alcaldía de Nieva.

Hallándose terminados los apéndices á los amillaramientos para el próximo ejercicio de 1904, de la riqueza rústica y urbana, éstos se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la fecha que el presente sea inserto en el Boletín oficial de la provincia para que puedan ser examinados por cuantos lo crean conveniente y hacer las reclamaciones que juzguen justas; pasado que sea dicho plazo, no habrá lugar á ellas por legales que sean.

Nieva 15 de Junio de 1903.—El Alcalde, Tomás Rujas.

Núm. 1050

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Riaza.

D. Antonio Arranz del Río, Juez de instrucción interino de este partido de Riaza, por indisposición del propietario.

Por el presente y en méritos á causa que instruyo sobre robo de prendas del Comercio de la propiedad de D. Miguel Pardo Obelár, vecino de Estebanvela, cuyo hecho ocurrió en la noche del dos del corriente al amanecer el tres, he acordado que por la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, se proceda á la busca y rescate de las prendas que se expresan, así como también la detención de los individuos en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unas y otros caso de ser habidos á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Riaza á trece de Junio de mil novecientos tres.—Antonio Arranz.—P. M. de S. S., Faustino Rodríguez.

Objetos robados.

De cincuenta á sesenta metros de aragonesas torcidas.

Idem de cincuenta á sesenta arábias.

De sesenta á setenta metros de bababias.

De sesenta á setenta patenes, satinados y cuero.

De quince á diez y seis metros, colchones, cutis ocho y nueve cuartas.

Siete camisas blancas, con adorno de color.

De setenta á ochenta metros, cretonas varias.

De doce á quince metros percal coco gravado.

Veinticinco á treinta camisas negras.

De veinticinco á treinta escocesas, forros seis cuartas.

De doce á quince escocesas vestidos cuadro.

Dos metros granadida seda.

Sobre sesenta metros de franelas de colores.

De veinticinco á treinta franelas camisas.

Diez lona gergones, ocho cuartas ancho.

De diez á doce laneta alistada.

De veinticinco á treinta cretonas muebles España.

Sobre cien navarras Aparicio.

Sobre cien normandas y provincianas.

Sobre sesenta á setenta metros panas cadena y otra.

Sobre seis pana lisa primera.

De doce á catorce metros pana lisa, Roda.

Sobre tres metros paño fino.

De veinte á veinticuatro metros percalina negra.

Sobre tres docenas pañuelos crepé, 75 centímetros.

Una docena de idem crepé, de 100 centímetros.

Seis ú ocho docenas pañuelos madras de varios tamaños.

Una docena de pañuelos satén doce cuartas.

Una docena de pañuelos anilina negra, ocho, nueve y diez cuartas.

Un paquete que contenía algunos pañuelos de ramo Sajonia de merino y otros varios y cintas de terciopelo.

Sobre treinta metros retor curado grután, 48 pulgadas, superior.

Sobre cuarenta metros retor grután, primera, 44 pulgadas.

De treinta á treinta y cinco metros retor curado gallo, primera, 43 pulgadas.

De treinta á treinta y cinco idem retor curado extra, 42 pulgadas.

Sobre cuarenta á cuarenta y cinco sedalinas vestidos.

Dos tapabocas, ochenta á ochenta y cinco metros vichi, seis cuartas.

Sobre setenta vichis labrados de cinco á seis metros.

De cinco á seis metros veludillo negro.

Un velo de Señora.

Tres botellas, licor, una granvia, una de anis escarchado y la otra jerez.

De seis á ocho pares de apargatas y otros varios géneros, que no han sido designados.

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la primera decena de Junio de 1903.

Días.	Nacidos vivos						Total de vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de su inscripción.						Total de muertos.	Total de ambas clases.
	Legítimos.			No legítimos.				Legítimos.			No legítimos.				
	Varones.	Mujeres.	Total.	Varones.	Mujeres.	Total.		Varones.	Mujeres.	Total.	Varones.	Mujeres.	Total.		
1															
2	3	1	4				4								4
3		2	2	1		1	3								3
4	2		2				2								2
5	1		1				1								1
6		1	1				1								1
7	1		1				1								1
8	1	2	3				3								3
9	1	1	2				2								2
10		1	1				1								1
TOTAL..	9	8	17	1		1	18								18

Segovia 11 de Junio de 1903.—El Juez municipal, Pedro Pérez Yagüe.

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la primera decena de Junio de 1903, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS.								Total general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
1			1	1					1
2		1		1					1
3						1		1	1
4					2			2	2
5									
6									
7		2		2	1			1	3
8									
9									
10			1	1					1
TOTAL..		3	2	5	3		1	4	9

Segovia 11 de Junio de 1903.—El Juez municipal, Pedro Pérez Yagüe.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Núm. 1059

Relación de los pagarés de compradores de bienes desamortizados cuyos vencimientos corresponden al mes de Julio próximo, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 40 del artículo 27 del Reglamento de 6 de Marzo de 1902 y en armonía con lo ordenado en la ley de 13 de Julio de 1878, cuyo anuncio se hace en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que tengan conocimiento los interesados, debiendo advertirles que los intereses de demora se devengan siempre desde el día siguiente al de sus vencimientos.

NOMBRE DEL COMPRADOR.	Vecindad.	Clase de la finca.	Procedencia.	Pueblo donde radican.	Plazo.	Fecha del vencimiento.	IMPORTE DEL PAGARÉ		
							Pesetas Cs.	20 por 100	80 por 100
							Pesetas Cs.	Pesetas Cs.	Pesetas Cs.
El Ayuntamiento de Brieva.	Brieva.....	Dehesa boyal....	Propios.....	Brieva.....	2.º	4 Julio 1903.....	1.370'51	1.370'51	
Idem de Bercimuel.....	Bercimuel.....	Idem.....	Idem.....	Bercimuel.....	2.º	15 id. id.....	141'99	141'99	
D. Vicente Clemente Castro.	Sepúlveda.....	Monte.....	Idem.....	Encinas.....	2.º	19 id. id.....	1.630	1.680	6720
El Ayuntamiento de Ochando.	Ochando.....	Dehesa boyal....	Idem.....	Ochando.....	2.º	19 id. id.....	143'33	143'33	
Idem de Trescasas.....	Trescasas.....	Idem.....	Idem.....	Trescasas.....	2.º	28 id. id.....	156'63	156'63	

Segovia 18 de Junio de 1903.—El Administrador de Propiedades, Julián Basanta.